

OFICIO

CABA, 12 de Agosto. de 2020.-

AL PRESIDENTE DE LA CÁMARA ELECTORAL NACIONAL.-

S / D
25 de Mayo 245, CABA.


En mi carácter de letrado de la actora, tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados: **“GUTIERREZ EZEQUIEL ALEJANDRO C/ PREVENCIÓN A.R.T. S.A. S/ ACCIDENTE” (Expte. 67758/2014)**; en trámite por ante el Juzgado de Nacional del Trabajo N° 80, a cargo de la Dra. VIRIDIANA DIAZ ALOY, Secretaría Única cargo del Dr. CLAUDIO CESAR CAMPEOTTO, sito en la calle Paraná 520 10° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a efectos de solicitarle tenga a bien informar los domicilios de **GUTIERREZ EZEQUIEL ALEJANDRO (D.N.I. 33.302.537).**-

Se hace saber que el trabajador cuenta con el BENEFICIO DE GRATUIDAD, Ley 11.653, ARTICULO 22.- “Los trabajadores o sus derechohabientes gozarán del beneficio de gratuidad. La expedición de testimonios, certificados, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública será gratuita.

En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna.

Asimismo, se plasma, en su parte pertinente, el art. 84 de la Ley 18345 (conf. Ley 24.635): “...Los pedidos de informes, testimonios y certificados, así como los de remisión de expedientes ordenados en el juicio serán requeridos mediante oficios firmados, sellados y diligenciados por el letrado patrocinante, con transcripción de la resolución que los ordena y que fija el plazo en que deberán remitirse.- Deberá otorgarse recibo del pedido de informes y remitirse las contestaciones directamente a la Secretaría con transcripción o copia del oficio.- El plazo para contestar el informe será de 20 días hábiles si se trata de oficinas públicas y de 10 días hábiles cuando se solicitare a entidades privadas...”

Sin otro particular, saludo a Ud. muy Atte.-


Paula S. Roure
ABOGADA
Tº 116 - Fº 295 - CPACF

Paula S. Roure
ABOGADA.
Tº MB Fº 295 CPACF.